

Departamento de Trabajo de los Estados Unidos

Resultados de las peores formas de trabajo infantil de 2023

México

Avance considerable

En 2023, México realizó un avance considerable en los esfuerzos por eliminar las peores formas de trabajo infantil. El gobierno aprobó reformas a la Ley federal del trabajo y a la Ley del seguro social para ampliar la protección de los derechos de los trabajadores y garantizar la seguridad social, los contratos escritos y el acceso a servicios esenciales como atención infantil. Asimismo, el gobierno dictó una resolución por la que prohibió la importación de mercancías producidas con trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso. Además, las secretarías del trabajo de las entidades federativas, la comisión federal en materia de trabajo infantil y la red de comisiones estatales suscribieron un pacto nacional –Pacto del Mayab– en el que se establecieron objetivos compartidos de alto nivel para combatir el trabajo infantil y el trabajo forzoso en México. Además, la comisión federal para prevención y erradicación del trabajo infantil publicó una guía para personas empleadoras sobre condiciones laborales generales, cumplimiento normativo y beneficios para los adolescentes trabajadores en edad permitida, y una carta digital de derechos laborales para informar a adolescentes de entre 15 y 17. En último lugar, el gobierno publicó los resultados de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2022. A pesar de estos esfuerzos, algunos inspectores del trabajo a nivel de los estados realizan inspecciones en el sector informal solo en respuesta a denuncias formales. Además, los 529 inspectores federales del trabajo son insuficientes para cubrir a los más de 59,2 millones de trabajadores en el país. Finalmente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no cuenta con un sistema interno para rastrear casos de infracciones relativas al trabajo infantil.

PREDOMINIO Y DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DEL TRABAJO INFANTIL

Menores de edad	Edad	Porcentaje de la población
Trabajan	5 a 14	4,3% (924.176)
Niños		5,9%
Niñas		2,6%
Zonas urbanas		2,8%
Zonas rurales		8,4%
Trabajo peligroso realizado por menores de edad	15 a 17	20,1% (1.409.953)
Niños		27,3%
Niñas		12,8%

Menores de edad	Edad	Porcentaje de la población
Zonas urbanas		16,0%
Zonas rurales		32,4%
Asisten a la escuela (%)	5 a 14	96,9%
Combinan trabajo y escuela (%)	7 a 14	4,2%

Sector/Industria	Porcentaje de la población
Agricultura	40,3%
Industria	27,8%
Servicios	31,9%

Hay menores en México que son sometidos a las peores formas de trabajo infantil, entre ellas la explotación sexual con fines comerciales, a veces como consecuencia de la trata de personas, y la producción y el tráfico de drogas. Los niños también realizan tareas peligrosas en la agricultura, por ejemplo, en la producción de chile, café, caña de azúcar y tomates.

Sector/Industria	Actividad
Agricultura	Trabajo agrícola†, incluida la producción de berenjenas, café, caña de azúcar, cebollas, chile, judías (verdes), melones, pepinos, tabaco† y tomates. Cría de ganado (19)
Industria	Confección† de indumentaria y artículos de cuero. Construcción†. Minería†.
Servicios	Trabajo callejero† en la venta ambulante, lustrado de zapatos, mendicidad, lavado de automóviles y como maleteros. Trabajo en talleres para la reparación de automotores y bares†. Hurgado en basurales y reciclaje. Trabajo doméstico.
Peores formas de trabajo infantil categóricas‡	Trabajo forzoso en el servicio doméstico, ventas ambulantes y mendicidad. Explotación sexual con fines comerciales, incluida la producción de pornografía, a veces como consecuencia de la trata de personas. Uso por carteles para realizar actividades ilícitas, incluida la producción de amapola para heroína, narcotráfico, robo de combustible y los ataques armados, a veces como consecuencia de la trata de personas.

† Considerado por la legislación o normativa nacional como peligroso y, como tal, abarcado por el artículo 3(d) del Convenio 182 de la OIT.

‡ Trabajo infantil entendido por sí mismo como las peores formas de trabajo infantil según el artículo 3(a)–(c) del Convenio 182 de la OIT.

MENORES MÁS VULNERABLES

Los menores de edad indígenas y afrodescendientes, menores migrantes y refugiados, menores de comunidades rurales y menores con discapacidad son especialmente vulnerables al trabajo infantil en México, dado que tienen mayor probabilidad de enfrentar condiciones de pobreza extrema, falta de hogar, discriminación y abuso, y acceso reducido a servicios de educación y protección social. Las niñas en México son especialmente vulnerables a la explotación sexual con fines comerciales, dado que conforman hasta el 80% de las víctimas. Los menores migrantes no acompañados están expuestos a malos tratos y violencia, lo cual los obliga a ingresar al trabajo infantil informal en busca de fuentes de ingresos. Además, los menores de edad de poblaciones indígenas tienen más probabilidades de trabajar en todos los sectores que los niños no indígenas. Los grupos delictivos organizados también obligan a los menores de edad mexicanos a ejecutar asesinatos, hacer de vigilantes y producir, transportar y vender drogas, como la amapola para la extracción del opio; unos 30.000 menores de edad han pasado a integrar grupos delictivos en México.

BARRERAS AL ACCESO A LA EDUCACIÓN

México guarda un compromiso con la provisión de educación gratuita y obligatoria para los menores de edad. Sin embargo, 5 millones de alumnos, principalmente de zonas rurales, abandonaron la escuela en 2022 y 2023 debido a la falta de escuelas y conectividad a la internet o computadoras para el aprendizaje virtual. Además, las escuelas no son suficientes en los estados agrícolas rurales, lo cual impide a los hijos de trabajadores agrícolas, en su mayoría migrantes o de origen indígena, recibir una educación. Asimismo, es menos probable que los niños indígenas asistan a la escuela debido a la falta de escuelas en las inmediaciones de sus hogares, y a la falta de materiales educativos y enseñanza en sus lenguas nativas, y a la presencia de la delincuencia organizada en las escuelas.

MARCO JURÍDICO PARA EL TRABAJO INFANTIL

México ha ratificado todos los convenios internacionales clave sobre trabajo infantil. Además, la legislación y reglamentación del país están en consonancia con la normativa internacional pertinente.

Norma	Edad	Se ajusta a las normas internacionales	Legislación
Edad mínima para trabajar	15	✓	Artículo 123 de la Constitución; artículo 22 bis de la Ley Federal del Trabajo; artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 6 de la Ley General de Educación
Edad mínima para el trabajo peligroso	18	✓	Artículos 23 y 175 de la Ley Federal del Trabajo
Identificación de las ocupaciones o actividades peligrosas prohibidas para los niños		✓	Artículos 175 y 176 de la Ley Federal del Trabajo

Norma	Edad	Se ajusta a las normas internacionales	Legislación
Prohibición de la esclavitud, la servidumbre por deudas y el trabajo forzoso		✓	Artículos 1 y 5 de la Constitución; artículos 11, 12 y 22 de la Ley en Materia de Trata de Personas; artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Prohibición de la trata de niños		✓	Artículo 10 de la Ley en Materia de Trata de Personas; artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Prohibición de la explotación sexual comercial de menores		✓	Artículos 200–205 bis del Código Penal Federal; artículos 13 y 18 de la Ley en Materia de Trata de Personas; artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Prohibición del uso de niños en actividades ilícitas		✓	Artículos 196 y 201 del Código Penal Federal; artículo 24 de la Ley en Materia de Trata de Personas; artículos 2, 4 y 5 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada
Prohibición del reclutamiento obligatorio de niños por fuerzas militares (estatales)		✓	Artículo 5 de la Ley del Servicio Militar
Edad mínima para el reclutamiento voluntario por las fuerzas militares estatales	18	✓	Artículo 24 de la Ley del Servicio Militar
Prohibición del reclutamiento militar por grupos armados no estatales		✓	Artículos 123 y 201 del Código Penal Federal; artículos 16 y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Edad de la educación obligatoria	18	✓	Artículos 6 y 129 de la Ley General de Educación
Educación pública gratuita		✓	Artículo 3 de la Constitución; artículo 7, fracción IV de la Ley General de Educación

En 2023, el Congreso de México sancionó reformas a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social que incluyen multas considerables por incumplimiento. Estas reformas disponen que los trabajadores reciban seguridad social; copias escritas de sus contratos laborales firmados; acceso a alimentos, agua y atención médica durante la jornada laboral; transporte seguro para los trabajadores que residen en el lugar de trabajo; y servicios de guardería infantil. Sin embargo, la edad mínima para trabajar de 15 años en México es menor a la edad de escolaridad obligatoria a los 18 años, con lo cual los menores pueden verse alentados a abandonar la escuela antes de finalizar la educación obligatoria.

APLICACIÓN DE LAS LEYES SOBRE TRABAJO INFANTIL

En 2023, las entidades de aplicación de la legislación laboral y penal de México emprendieron acciones para combatir el trabajo infantil. Sin embargo, la falta de inspecciones laborales sin previo aviso en todos los sectores, así como la insuficiencia de recursos financieros, obstaculizaron las labores de aplicación de la normativa.

Organización/entidad | Función y actividades

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS): Responsable de la aplicación de la legislación laboral en 22 sectores industriales bajo jurisdicción federal (entre ellos el sector azucarero y el tabacalero), tres tipos de empresas, y cuestiones laborales que afectan a dos o más estados. Las direcciones generales de inspección del trabajo estatales son responsables de la aplicación de la legislación laboral en todas las demás situaciones. La STPS lleva adelante inspecciones sin previo aviso en el sector informal por incumplimientos en materia de trabajo infantil y en respuesta a denuncias, y las inspecciones en materia de trabajo infantil se deben coordinar con representantes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), adscrito a la Secretaría de Salud, y la Procuraduría General de Justicia de México de la entidad federativa local que corresponda. La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, unidad descentralizada de la STPS, recibe y eleva a juicio casos con trabajadores menores de 18 años. El 23 de febrero de 2023, la Secretaría de Economía de México dictó una resolución por la que prohibió las importaciones de mercancías producidas con trabajo forzoso. Esa resolución, que identifica a la STPS como la entidad responsable de investigar alegaciones de trabajo forzoso en las importaciones, entró en vigor el 18 de mayo de 2023.

Fiscalía General de la República (FGR): La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la FGR y la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos son responsables de investigar y procesar los delitos de trata de personas a nivel federal, mientras que la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada investiga y eleva a juicio casos vinculados con la explotación sexual de menores con fines comerciales. Asimismo, los 32 estados cuentan con fiscales especializados en trata de personas, responsables de investigar y procesar los delitos de trata de personas a nivel estatal. Por otra parte, las unidades federales y estatales en materia de trata de personas también reciben algunos casos remitidos por el Instituto Nacional de Migración y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. En agosto de 2023, FEVIMTRA celebró su séptima reunión nacional para fiscales y unidades especializadas en la trata de personas. En 2023, se condenó a dos individuos a 15 años de reclusión por la explotación de un menor indígena en el trabajo forzoso. Asimismo, el gobierno rescató a 82 víctimas de la pornografía infantil y

Organización/entidad | Función y actividades

detuvo a 93 delincuentes sexuales. Una de las condenas más altas impuesta fue de 82 años y 6 meses de reclusión.

Descripción general de la aplicación de la legislación	2023
Tiene una Dirección de Inspección del Trabajo	Sí
Mecanismo para imponer sanciones civiles	Sí
Inspecciones sistemáticas en lugares de trabajo	Sí
Autorización de inspecciones sin previo aviso	Sí
Mecanismo establecido para presentar denuncias	Sí
Impuso sanciones por infracciones en materia de trabajo infantil	Sí
Realizó investigaciones penales de delitos relacionados con las peores formas de trabajo infantil	Sí
Impuso sanciones por delitos relacionados con las peores formas de trabajo infantil	Sí

En 2023, **665** inspectores del trabajo realizaron **48.180** inspecciones en lugares de trabajo, en las que descubrieron un número **desconocido** de infracciones en materia de trabajo infantil a nivel federal. Sin embargo, la Inspección del Trabajo de Chihuahua identificó **42†** infracciones en materia de trabajo infantil. Si bien el gobierno investigó casos sospechosos de las peores formas de trabajo infantil y condenó a los autores de los delitos, se desconoce el número total de investigaciones, enjuiciamientos y condenas.

† Los datos notificados son datos a nivel del estado y no reflejan información a nivel federal.

COORDINACIÓN, POLÍTICAS Y PROGRAMAS

México ha establecido un mecanismo a fin de coordinar sus labores para combatir el trabajo infantil. Sin embargo, niveles de participación poco constantes de las autoridades estatales en los mecanismos de coordinación disminuyen su eficacia.

Organismos coordinador | Función y actividades

Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI) en México: Coordina las labores de México para eliminar el trabajo infantil. Se reúne trimestralmente y es presidida por la STPS. También hay comisiones a nivel estatal (CITI Estatales) y municipal. En octubre de 2023, tuvo lugar la primera convocatoria formal en Mérida, estado de Yucatán, entre las comisiones intersecretariales federales y estatales en materia de trabajo infantil. En el curso del evento de 3 días de duración, la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo y la OIT firmaron un pacto nacional (conocido como el Pacto del Mayab) en el que se establecieron objetivos compartidos de alto nivel para combatir el trabajo infantil y el trabajo forzoso. En junio de 2023, la CITI publicó también una guía para personas empleadoras sobre condiciones laborales generales, cumplimiento normativo y beneficios para los adolescentes trabajadores en edad permitida, y una carta digital de derechos laborales para informar a adolescentes de entre 15 y 17. Sin embargo, algunos estados no cuentan con comisiones activas de la CITI, y no todos los estados colaboraron con la CITI a nivel federal. La CITI federal cuenta con un plan de trabajo para la prevención y erradicación del trabajo infantil (2021–2024), que exige a la Secretaría de la CITI realizar actividades de monitoreo con una periodicidad trimestral, pero no está acompañado por un presupuesto para estas actividades.

México adoptó políticas en materia de trabajo infantil. Sin embargo, estas políticas no cubren todas las peores formas de trabajo infantil.

Política | Descripción y actividades

Programa Nacional de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2020–2024): Procura fortalecer los derechos obreros e incrementar la participación de la fuerza laboral en el sector formal. El programa prioriza el tratamiento del trabajo infantil como parte de la estrategia de inclusión social de la STPS. Entre septiembre de 2022 y junio de 2023, el programa llevó adelante 31 acciones en 68 centros agrícolas, en respuesta a cuestiones como la contratación y la prevención del trabajo infantil, las cuales beneficiaron a 30.555 trabajadores agrícolas.

Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) (2021–2024): Tiene el objeto de garantizar los derechos de la infancia mediante el establecimiento de mecanismos en respaldo de su crecimiento y desarrollo. Está acompañado por un plan de acción y una Estrategia para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. En septiembre de 2023, los Sistemas Integrales de Promoción y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPPINNA) copatrocinaron el cuarto foro interamericano del programa. En su informe anual, PRONAPPINA resaltó varios logros centrales en 2023: Se promovió la adecuada nutrición, los hábitos de vida saludables, el consumo de agua y la actividad física; se garantizó el acceso y conclusión en la educación obligatoria, lo cual incluye planes adecuados a los contextos de las niñas, niños y adolescentes indígenas, con alguna discapacidad, afrodescendientes y multilingües; se diseñaron e implementaron programas dirigidos a proteger a las niñas, niños y adolescentes vulnerables, como migrantes, con condición de refugiados, en situación de calle, trabajadores y adolescentes en conflicto con la ley; y se promovió la construcción de ambientes libres de discriminación y violencia, acciones de capacitación a personal federal en materia de derechos de niñez y adolescencia y de ciberseguridad para menores.

Política | Descripción y actividades

Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (PNTdP) (2022–2024): Guía la política pública del gobierno en materia de trata de personas y es publicado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB). El PNTdP tiene cinco objetivos prioritarios: (1) fortalecer el marco normativo, (2) establecer las bases de coordinación, (3) fortalecer los servicios para sobrevivientes, (4) realizar investigación para fundamentar las acciones y las políticas públicas, y (5) promover los derechos humanos de los sobrevivientes. Del mismo modo, guía el trabajo realizado por la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. En 2023, por medio del PNTdP se propuso una reforma de la ley general en materia de trata de personas, la cual se encuentra pendiente de aprobación; se establecieron comisiones de coordinación a nivel estatal (CIES) similares a la Comisión Intersecretarial nacional para garantizar la aplicación constante de la normativa, acompañada por capacitación y proyectos nacionales; se afianzó la atención y la reintegración de las víctimas por medio de instrumentos actualizados y programas de capacitación, como la publicación de un Manual de Operación para refugios, albergues y casas de medio camino que brindan asistencia a personas víctimas de la trata; se diseminaron materiales informativos anuales nuevos y se colaboró con varios sectores para concientizar y propiciar la denuncia de la trata; y se creó el Grupo para la prevención del delito, desde donde se promueven y realizan acciones para la prevención de los delitos con un enfoque territorial.

‡ El gobierno tenía otras políticas que podrían haber abordado cuestiones relativas al trabajo infantil o incidido en el trabajo infantil.

México financió y participó en programas que tienen como meta erradicar o prevenir el trabajo infantil. No obstante, hay insuficiencia de programas para enfrentar el trabajo infantil en todos los sectores y estados.

Programa | Descripción y actividades

Programa de Becas para el Bienestar Benito Juárez†: Programa de transferencia de efectivo de la Secretaría de Educación Pública por \$39,3 millones que ofrece becas para familias en situación de pobreza y a alumnos susceptibles de abandonar la escuela. La beca realiza pagos bimestrales de \$92 por hogar para todos los menores de 15 matriculados en la escuela. Si bien el programa benefició a más de 10 millones de alumnos en 2023, ha sido criticado por brindar transferencias de efectivo insuficientes, por falta de seguimiento y evaluación, y debido a problemas en su ejecución.

Programas educativos†: El Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI), gestionado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, promueve el acceso a la educación pública para niños de comunidades indígenas y afro-mexicanas, mediante becas, hospedaje y asistencia alimenticia. Con financiamiento cercano a los \$110 millones, el programa asistió a 81.944 alumnos en 2023. El programa La Escuela Es Nuestra (LEEN) sirve para construir y mejorar la infraestructura educativa y ofrecer servicios de comidas. Sin embargo, en una auditoría de los gastos incurridos por el programa en 2021 se observaron instancias de fondos remitidos a beneficiarios fallecidos y cuentas no inscritas en la base de datos. Asimismo, se descubrió que el apoyo dirigido a una comisión escolar en Chiapas se depositó en una cuenta bancaria diferente, lo que resultó en el desfalco. Además, tesoreros de 75 escuelas tomaron recursos sin devolverlos. En consecuencia, la auditoría recomendó sanciones administrativas e investigaciones de las irregularidades cometidas por los empleados públicos a cargo de la administración del programa.

Programa | Descripción y actividades

Programa de Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (P.A.M.A.R.)†: Puesto en práctica por el SNDIF a nivel estatal y municipal para asistir a menores vulnerables al trabajo infantil mediante albergue, asistencia psicosocial y capacitación. P.A.M.A.R. brinda también asistencia educativa para que los participantes concluyan la escolaridad, capacitación profesional, como cosmetología, talleres de guitarra y deportes y actividades recreativas. En 2023, se establecieron cuatro centros nuevos en el Estado de Hidalgo en los vecindarios de La Militar, PRI-Chacón, Campestre Villas del Álamo y Colinas de Plata.

Consulte <https://www.dol.gov/agencies/ilab/ilab-project-page-search> para obtener información sobre los proyectos de USDOL en respuesta al trabajo infantil en el mundo.

† El programa es financiado por el Gobierno de México.

‡ El gobierno contó con otros programas sociales que pueden haber incluido la meta de erradicar o prevenir el trabajo infantil.

MEDIDAS GUBERNAMENTALES PROPUESTAS PARA ELIMINAR EL TRABAJO INFANTIL

Las medidas propuestas a continuación para el gobierno subsanarían deficiencias que USDOL identificó en el cumplimiento por parte de México de sus compromisos internacionales para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

Ámbito	Medida propuesta
Marco jurídico	Elevar la edad mínima para trabajar de 15 a 18 años para que se ajuste a la edad hasta la cual la educación es obligatoria.
Cumplimiento	Aumentar el número de inspectores del trabajo de 529 a 3.947 para garantizar la cobertura adecuada de la fuerza laboral compuesta por unos 59,2 millones de trabajadores.
	Ampliar el acceso a cursos de capacitación para inspectores del trabajo federales y estatales sobre los protocolos del trabajo infantil y garantizar la observancia de los lineamientos de los protocolos en materia de detección, sanción y remisión a investigación penal de infracciones en materia de trabajo infantil.
	Lograr que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y las inspecciones del trabajo a nivel de los estados realicen inspecciones laborales específicas y sin previo aviso en todos los sectores, incluido el sector informal, y en zonas rurales.
	Mejorar la coordinación y el intercambio de información entre direcciones generales de inspección del trabajo a nivel federal y estatal, y entre funcionarios en diferentes estados
	Publicar información en los niveles federal y estatal sobre el número de infracciones relativas al trabajo infantil detectadas por las que se impusieron y recaudaron multas, y las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas en casos de las peores formas de trabajo infantil.
	Crear un sistema de seguimiento de casos por el que se prepare a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para identificar datos desagregados en materia de infracciones relacionadas con el trabajo infantil.

Ámbito	Medida propuesta
	<p>Garantizar que las entidades de aplicación de la legislación penal y los proveedores de servicios gubernamentales cuenten con el financiamiento suficiente para investigar y elevar a juicio presuntos delitos de trabajo infantil y brindar servicios a las víctimas.</p> <hr/> <p>Incrementar la coordinación y el intercambio de datos entre las secretarías de gobierno a fin de lograr el debido procesamiento penal de los responsables por los delitos de trabajo infantil.</p> <hr/> <p>Intensificar la capacitación para funcionarios encargados de hacer cumplir la legislación y fiscales sobre jurisdicciones territoriales y sobre cómo desempeñar funciones investigativas policiales y judiciales. Además, capacitar a los fiscales y a los jueces sobre el procesamiento de delitos de trata de personas.</p>
Coordinación	<p>Asegurar la participación activa y la interacción ininterrumpida de todos los estados y de las partes interesadas pertinentes dentro del marco de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México</p>
Políticas gubernamentales	<p>Adoptar políticas que aborden todas las peores formas de trabajo infantil como el uso de niños en actividades ilícitas.</p>
Programas sociales	<p>Ampliar el acceso a la educación con mayor financiamiento para las escuelas, ampliación del horario escolar, mejora de la infraestructura escolar, provisión de material educativo y clases en la lengua materna de los alumnos, y promoción del acceso a internet para fines educativos.</p> <hr/> <p>Garantizar que los menores migrantes sean evaluados en relación con indicios de trata de personas y que los menores utilizados por grupos de la delincuencia organizada sean alojados en centros de protección infantil, en lugar de centros de detención, y reciban servicios sociales adecuados y acceso a la educación.</p> <hr/> <p>Brindar apoyo adicional a niños indígenas, migrantes, desplazados internamente y refugiados y financiar programas sociales para aumentar su acceso a la educación y reducir el riesgo de trabajo infantil.</p> <hr/> <p>Garantizar que el programa de Becas para el Bienestar Benito Juárez otorgue suficientes transferencias de efectivo a los estudiantes vulnerables. Asimismo, monitorear y evaluar plenamente el programa La Escuela Es Nuestra y los demás programas educativas a fin de reducir la mala gestión e intensificar la transparencia y el enjuiciamiento de los implicados en prácticas de corrupción.</p> <hr/> <p>Ampliar programas de protección social en todo el país para las víctimas de trabajo infantil en todos los sectores pertinentes, que incluyen la explotación sexual con fines comerciales y las actividades ilícitas.</p>

Sírvase consultar las referencias en dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor